

20734



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2021

**Órgano
Interno
de Control**

Chihuahua, Chih., a 18 de marzo de 2021

Oficio: OIC-264/2021

ASUNTO: Se solicita documentación e información.

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.-

Por este medio y en atención al oficio AECFI/CHIHUAHUA-24/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, suscrito por el C.P. Edgar Arellano Colorado, Auditor adscrito a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, con motivo de solicitud de información referente a la auditoría que se practica al Municipio de Chihuahua, referente a la Cuenta Pública 2020, el cual se anexa para pronta referencia.

Bajo este contexto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y Artículo 101 fracción III y 101 Bis fracción III numerales 5 y 11 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua en vigor, atentamente le solicito proporcione la información que con motivo del ejercicio de las atribuciones conferidas sean competencia de esa a su digno cargo, misma que deberá ser remitida en forma física y/o en medios electrónicos integrados en CD's certificados (2 tantos), a éste Órgano Interno de Control a más tardar el día 22 de marzo de 2021, antes de las 14:00 horas, a fin de estar en posibilidad de dar respuesta a dicho Ente de Fiscalización en los términos precisados en el oficio de referencia y plazos requeridos.

Sin otro en particular, le reitero las seguridades de mi atenta y consideración distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
TITULAR ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN.



C.C.P. MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS. - Presidenta Municipal de Chihuahua. Para su superior su conocimiento y efectos.
C.C.P. LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO, Titular del Órgano Interno de Control. Para su Superior Conocimiento.
/AQB/OTM/LAVM/

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio Scotiabank Col. Centro, C.P 31000
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx

46

Oficio No. AECFI/CHIHUAHUA-024/2021
Asunto: Solicitud de Información
Chihuahua. Chih., a 18 de marzo de 2021

Lic. Juan Antonio Olague Barraza
Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación
Órgano Interno de Control
Presente.



Con motivo de la auditoría que se practica a la Cuenta Pública Anual del Municipio de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, iniciada al amparo del oficio de comisión número ASE/AECFI/099/2021, que esta Auditoría Superior del Estado se encuentra realizando y con fundamento en los artículos 5, fracción XIV, 11, 12, 16 fracciones X, XIX, XX, XXVI, XXVII, 30, y Octavo Transitorio de la *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua*, publicada el pasado 7 de septiembre de 2019, me permito solicitar que por conducto de esa titularidad de su digno cargo o de quien tenga a bien designar, nos proporcione en un plazo no mayor de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, los siguientes supuestos:

- 1) La información relativa a la cuenta de servicios de estudios e investigación del ejercicio 2020, se solicita los procesos licitatorios completos, así como dictámenes de excepción a la licitación de manera digital; ya sea licitación pública, licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores o adjudicación directa, así mismo los contratos, convenios modificatorios, investigaciones de mercado, cotizaciones de al menos 3 proveedores susceptibles a analizar, las solicitudes del área requirente y las autorizaciones previas del comité especial. Detallando dichos procesos que a continuación se integran:

AUDITORÍA SUPERIOR

CHIHUAHUA

NOMBRE DE PROVEEDOR	N° DE PROCEDIMIENTO	ADJUDICACION	IMPORTE_DIST
HERNANDEZ ESCOBEDO PEDRO IGNACIO	2020DOPM0005/2020	ADJUDICACION DIRECTA	\$ 60,625.00
HERNANDEZ ESCOBEDO PEDRO IGNACIO	2020DOPM0005/2020	ADJUDICACION DIRECTA	\$ 62,500.00
GRUPO CADUMA CONSULTORES S DE RL DE CV	2020DOPM0006/2020	ADJUDICACION DIRECTA	\$ 113,680.00
HERNANDEZ ESCOBEDO PEDRO IGNACIO	2020DOPM0009/2020	ADJUDICACION DIRECTA	\$ 185,600.00
GRUPO CADUMA CONSULTORES S DE RL DE CV	2020DOPM007-2020	ADJUDICACION DIRECTA	\$ 67,048.00
HERNANDEZ ESCOBEDO PEDRO IGNACIO	2020DOPM017/20	ADJUDICACION DIRECTA	\$ 250,000.00
GRUPO CADUMA CONSULTORES S DE RL DE CV	2020DOPM046/2020	ADJUDICACION DIRECTA	\$ 52,200.00
LABORATORIO Y CONSULTORIA, SA DE CV	2020DOPM072/2020	ADJUDICACION DIRECTA	\$ 486,336.55
MATA BARRERA ISELA	2020DOPM073/2020	ADJUDICACION DIRECTA	\$ 378,160.00
MATA BARRERA ISELA	2020DOPM073/2020	ADJUDICACION DIRECTA	\$ 416,208.00
HERNANDEZ ESCOBEDO PEDRO IGNACIO	2020DOPM120/2020	ADJUDICACION DIRECTA	\$ 69,600.00
GRUPO CADUMA CONSULTORES S DE RL DE CV	2020DOPM144/2020	ADJUDICACION DIRECTA	\$ 69,600.00
HERNANDEZ ESCOBEDO PEDRO IGNACIO	2020DOPM145/2020	ADJUDICACION DIRECTA	\$ 266,800.00
GRUPO CADUMA CONSULTORES S DE RL DE CV	2020DOPM193/2019REF	ADJUDICACION DIRECTA	\$ 138,040.00

Favor de entregar la información requerida en formato digital PDF.

Para tal efecto se le concede un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se reciba el presente requerimiento.

Al atender la presente solicitud, se deberán incluir en el oficio de respuesta cada uno de los puntos requeridos anteriormente, y en caso de no contar con la totalidad de la información referida, expresar la justificación por escrito en cada caso en particular.

De no proporcionar la información, los responsables serán sancionados en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y, en su caso, en términos de la legislación penal aplicable.

El no entregar información a la Auditoría Superior, así como los actos de simulación que se presenten, se considerarán como conductas de desacato encaminadas a entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora y será investigada y, en su caso, sancionada conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las demás disposiciones de la materia y por las leyes penales aplicables.

En caso de aportar información falsa, se sancionarán conforme a lo previsto por el Código Penal del Estado de Chihuahua.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable.

Atentamente


C.P. Edgar Arellano Colorado
Auditor

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"